



**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

**RESOLUCIÓN FINAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN-UAIP N° 2021-00161**

San Salvador, a las quince horas del día lunes **siete de junio de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00161**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ✓ **Hola, me gustaría solicitar información al MARN para mi trabajo de graduación, la información es sobre: 1) Tipos de permisos de traslado de desechos peligrosos y no peligrosos. 2) La cantidad de permisos de transporte de desechos peligrosos y no peligrosos ha otorgado la institución en el 2020 y 2021. 3) La cantidad de rellenos sanitarios que existen en el país. Cantidad de empresas dedicadas al transporte de desechos peligrosos en el país.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones siguientes: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), Dirección General de Seguridad Hídrica/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (DSH/GSP) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

En esta fecha las Direcciones antes citadas (DEC y DSH/GSP) han enviado la información solicitada y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante respuesta vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ Respuesta detallada enviada por DEC en documento adjunto (1 Pág.)
- ✓ Respuesta detallada enviada por DSH/GSP en ~~docum~~ documento adjunto (2 Págs.)

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM